



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 371 -2019-UNF/CO

Sullana, 27 de setiembre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el numeral 45.2 del Estatuto Institucional señala que: "La Oficina de Asesoría Jurídica es la encargada de asesorar a los órganos de gobierno de la institución, en los asuntos legales y jurídicos que le sean consultados para su opinión y trámite; así como absolver consultas que formulen los órganos y unidades de la universidad. Interviene en la defensa de los intereses de la universidad";



[www.unfs.edu.pe](http://www.unfs.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018, se designó a la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 17 de octubre de 2018;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

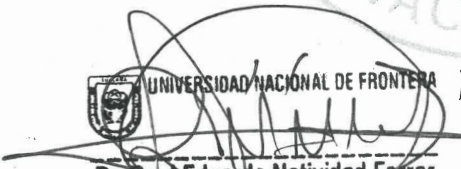
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Abog. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018, hasta el 30 de setiembre de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al **Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela**, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de octubre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la encargatura efectuada en el artículo precedente es en adición a sus funciones y hasta que se emita nueva disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
-Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL